

JER/ARN/CMN/LPP

Ref: 13520/18

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA NÚM. 0990, DE 12 DE MARZO DE 2019, DE ESTE INSTITUTO, QUE DISPONE LA INCORPORACIÓN DE ROBERTO CANALES VILLARROEL Y CÍA LTDA. AL REGISTRO DE FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

3212 14.08.2019

VISTO: estos antecedentes, la Resolución N° 1410 del 30 de abril de 2015, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. N°13520/18 del 24 de octubre del 2018, que acompaña los antecedentes para postular al Registro a la empresa que indica; la Resolución exenta N° 0990 de 12 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, la empresa Roberto Canales Villarroel y Cía Ltda., presentó la postulación Ref. N°13520/18, dando como resultado la incorporación del EPP postulado al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, bajo la Resolución Exenta N°0990.

SEGUNDO: Que, con posterioridad a la emisión de la resolución de incorporación, la empresa informó al ISP que existe de un error en la identificación del EPP y, por tanto, solicita se corrija la Resolución Exenta N°0990. En la resolución, se identifica como Anteojo de Seguridad, cuando debiera decir Anteojo de Seguridad con prescripción, y;

TENIENDO PRESENTE, las facultades que me confieren los artículos citados, así como los artículos 60 y 61 letra k) del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1.979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el artículo 10 letra k) del Decreto Supremo N° 1.222, de 1.996, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; la Resolución Exenta núm. 1.355, de 20 de junio de 2012, de este Instituto dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **MODIFIQUESE** la Resolución Exenta N°0990 de 12 de marzo de 2019, e incorpórese al listado de EPP registrados, los productos como sigue:

EPP	MARCA	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA
Anteojo de Seguridad con prescripción	Bollé	B808BL II	INSPEC	EN 166:2001 Personal Eye - Protection - Specifications.

2. En todo lo demás, la Resolución Exenta N°0990 de 12 de marzo de 2019, no sufre modificación alguna.

3. **PUBLÍQUESE** en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl.

Anótese y comuníquese.





DR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA
JEFE
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res.:180/19
Ref.: 13520/18
02/08/2019

- DISTRIBUCIÓN:
- Departamento Salud Ocupacional
 - Sección EPP
 - Comunicación e Imagen Institucional
 - Interesado
 - Gestión Documental